



RIO GALLEGOS, 09 JUN 2010

VISTO:

El Expediente Nº 64.502/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 20 y 21 de las presentes actuaciones obra el Acuerdo del Consejo de Unidad Nº 469 de fecha 31 de Mayo de 2010;

QUE por los Artículos 2º y 3º de la citada normal se autoriza la suscripción de un Contrato a Plazo Fijo de la Ing. Elizabeth PEZZINI, en el cargo T 133, para cumplir funciones en el Sector: Apoyo al Mantenimiento Tecnológico y Asistencia a Usuarios – Servicios de Informática y Telecomunicaciones, con una carga de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, a partir del 1º de junio y hasta el 31 de diciembre de 2010 y se deja establecido que la misma percibirá una retribución mensual equivalente a la Categoría 6 del CCT – Agrupamiento Técnico Profesional;

QUE a Fs. 22 obra Nota interpuesta por la involucrada, informando que no aceptará el cargo en cuestión por encontrarse en situación de incompatibilidad;

QUE de acuerdo al orden de mérito establecido oportunamente y la necesidad de cubrir el cargo objeto de llamado, es pertinente contratar a plazo fijo al Pablo Sebastián BARRIONUEVO;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO  
CIENCIAS SOCIALES A/C DEL DECANATO  
DE LA UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD  
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO los Artículos 2º y 3º del Acuerdo del Consejo de Unidad Nº 469 de fecha 31 de mayo de 2010, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

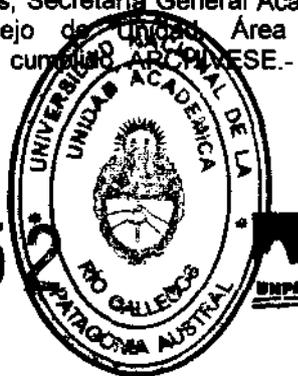
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato a Plazo Fijo del Sr. Pablo Sebastián BARRIONUEVO (C.U.I.L. Nº 20-32413928-2) en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140, en el cargo T 133, para cumplir funciones en el Sector: Apoyo al Mantenimiento Tecnológico y Asistencia a Usuarios – Servicios de Informática y Telecomunicaciones, con una carga de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, a partir del 8 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

ARTICULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que el Sr. Pablo Sebastián BARRIONUEVO percibirá una retribución mensual equivalente a una Categoría 6 del C.C.T. – Agrupamiento Técnico Profesional.-

ARTICULO 4º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la F.F. 11 del Tesoro Nacional – Presupuesto 2010.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Jefatura del Departamento Administración de Personal, a efectos de elaborar el respectivo contrato, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Área Servicios de Informática y Telecomunicaciones, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido el deber de COMUNICARSE.-

452



Lic. CHERIELA LUQUE  
Directora Departamento  
Ciencias Sociales  
UNPA - U.A.R.G.

DISPOSICION Nº